

VIRUS

Hay virus que no descansan hasta acabar con la vida de su huésped y, en consecuencia, con su propia vida. Actúan sin pensar, con tanta ansia por hacer daño que les lleva a sacrificar la propia vida.

Hace ahora 3 años SIAT interpuso una demanda para tratar de impedir que GESTHA y UCESHA estuvieran en la mesa de negociación de la AEAT. Apenas habían pasado unos meses de las elecciones sindicales y ambos sindicatos suponían más del 40% de la representación de los funcionarios, que, además, son el 90% del personal. Con ello, se pretendía hurtar al 40% de los funcionarios su representación.

Antes habían intentado de la AEAT que les echara una mano en tan noble propósito, y no lo consiguieron. Estaban coléricos con RRHH por su falta de colaboración.

A esa primera demanda se sumaron otras 3 más, porque en el tema jurídico SIAT despliega también su buen juicio y talento, y todas esas horas de trabajo incansable de las que presumen (ver nuestros comunicados de fecha 25-11-2015, 7-12-2015 y 10-06-2016, que asimismo anexamos). También en este asunto se equivocaron en todo. Fueron rectificando poco a poco, al dictado de nuestras contestaciones a sus demandas. Al final, dieron con el fuero judicial competente, con el procedimiento adecuado, pero con los argumentos equivocados. En el camino, sus peleas con sus abogados, con el procurador, las costas procesales. Todo un espectáculo, nada a lo que no nos tengan acostumbrados.

La sala de lo social multó su mala fe, la Audiencia Nacional condenó su torpeza, y ahora el TSJ de Madrid su poco juicio. Desestiman su demanda. Así resume la sala la pretensión de SIAT:

“Aún hay más. No se nos escapa que extrapolar sin matices el art. 36.3 del EBEP a las Mesas delegadas podría dar lugar a situaciones absurdas, sobre todo cuando del colectivo de empleados es mayoritariamente funcionario o mayoritariamente laboral. No podría participar en la Mesa un sindicato del colectivo mayoritario porque su ámbito no se extendiera al colectivo minoritario. Es más, como nos muestra el letrado de GESTHA en ocasiones las mesas no podrían constituirse pues para su válida conformación se exige que representen a la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios (art. 35.1 EBEP).

.....

De modo que si se impidiera a GESTHA y UCESHA concurrir a la mesa delegada, al contrario de lo que se aduce en la demanda, se estaría dejando fuera de la representación a los representantes de más del 40 por 100 de los funcionarios, distorsión que al devaluar en ese grado la representatividad vulneraría el derecho a la libertad sindical”

A pesar de nuestras históricas discrepancias con la AEAT, a la propia organización le parecía poco democrático dejar fuera de la representación sindical al 40% de los funcionarios, que además son el

90% de su personal. Eso devaluaba la Mesa de Negociación y, con ello, la independencia en su capacidad para adoptar decisiones.

Porque la postura de SIAT suponía además jugar con fuego, pues en coherencia con su pretensión, la mesa de negociación perdería sus funciones en los asuntos relativos a los funcionarios, pasando a tener sólo competencias sobre cuestiones de regulación común a funcionarios y laborales (calendario laboral y poco más), quedando virtualmente sin efecto los acuerdos ya firmados que invadieran el ámbito de los funcionarios (incluido el de Carrera de 2007, del que tanto hablan, o el que hemos firmado en julio), así como vetando cualquier nueva negociación al respecto.

Este sindicato entendía que para impedir a los Técnicos estar representados en la Mesa de Negociación, bien valía la pena dejar a la mesa sin competencias.

La AEAT ha defendido un espacio propio de negociación, SIAT reducir ese espacio hasta que solo cupiesen ellos (y los que les siguen).

En el primer juicio se sumaron en apoyo de SIAT, UGT y CCOO. Y allí hicieron gala de su desparpajo habitual, manteniendo en juicio justo la postura opuesta a la mantenida en la Mesa de negociación.

Por suerte, esta gente no se ha salido con la suya.

26 de noviembre de 2018